

1014

Bogotá D.C. 24 de enero de 2024

Señor

**HERNÁN VILLA CARDONA**

Oficinista Grado 03

Oficina de Sistemas

[hvilla@sena.edu.co](mailto:hvilla@sena.edu.co)

SENA – Dirección General

Asunto: Designación de Supervisión de la Orden de  
Compra No. 123554 de 2023

Cordial saludo,

De manera atenta le informo ha sido designado como supervisor de la Orden de Compra No. 123554 de 2023, el cual fue suscrito entre el SENA Y COLSOF S.A.S., lo anterior conforme a lo establecido en los estudios previos, cuyo objeto es: *“Adquisición de equipos de cómputo y periféricos para la Dirección General y los Centros de Formación del SENA a nivel nacional. Lote 6 - Portátiles”*, conforme a lo establecido en los estudios previos del proceso.

Con el fin de adelantar un adecuado control y vigilancia del contrato en mención, el Supervisor deberá velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), Ley 1712 de 2014, debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. No. 1-1471 de 2020, Manual de Supervisión e Interventoría V.5s, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020, expedida por la Dirección General o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, entre las cuales están las siguientes:

- a) Supervisar y verificar el servicio contratado, así como las demás obligaciones y derechos surgidos en este contrato,
- b) Controlar la vigencia de la garantía pactada;
- c) Expedir la certificación sobre la calidad del objeto contratado; con el fin de adelantar los trámites administrativos para el pago al CONTRATISTA O PROVEEDOR, previo cumplimiento de los requisitos legales y fiscales;
- d) Informar inmediatamente al funcionario que suscribió el contrato por parte del SENA, cualquier incumplimiento del CONTRATISTA O PROVEEDOR;
- e) Entregar al CONTRATISTA O PROVEEDOR la información pertinente al contrato que se considere necesaria;

**Dirección General**  
**Dirección calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá.-PBX 601 5461500**

- f) Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003. Pago oportuno de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en Salud, Pensiones y ARL o Parafiscales.
- g) Allegar al expediente único del contrato que reposa en el archivo central o a la plataforma de la Tienda virtual del Estado Colombiano [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y/o SECOP II, toda la documentación que soporte el desarrollo y ejecución del contrato y verificar que repose en el gestor documental oficial de la entidad cuando el número del contrato haya sido asignado por la entidad, hasta su liquidación y publicación.
- h) Subir todos los documentos, soportes contractuales y de pago a la plataforma de la Tienda virtual del Estado Colombiano [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), o al Sistema integrado de Contratación pública SECOP II, hasta su liquidación y publicación.
- i) Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos y obligaciones de las partes.

Para facilitar la supervisión de este contrato, le recomendamos consultar el Portal Institucional de la Entidad, en el banner Dirección Jurídica, donde encontrará las Normas, Resoluciones de Contratación y generalidades sobre contratación y supervisión de este tipo de contratos y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, una vez sea notificado (a) de la presente designación de supervisión deberá solicitar al Grupo de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica, para que lo (a) vinculen al flujo como supervisor (a) del presente contrato, con el fin de poder realizar las actividades de administrativas de gestión, publicación y de ejecución del presente contrato.

Por otra parte, podrá consultar desde la vista pública en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/>, bajo el número de solicitud 208753, todos los soportes y documentos de las etapas precontractual y bajo la Orden de Compra No. 123554 los documentos de la etapa contractual del proceso, de igual manera se adjunta el Link: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/123554>.

Les agradezco informar a esta Jefatura, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución de este contrato.

Cordialmente,

**PABLO FERNANDO ARCINIEGAS CHAMORRO**  
Jefe Oficina de Sistemas (E)  
Dirección General

Proyectó: Claudia Ferro García – Contratista Oficina de Sistemas

Dirección General  
Dirección calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá.-PBX 601 5461500